

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE SERVICIO RADIOLÓGICO PARA LA TOMA Y LECTURA DE MAMOGRAFÍAS PARA LA RED ASISTENCIAL ANCASH.

2. FINALIDAD

La finalidad de contratar el presente servicio de Radiología para la toma y lectura de Mamografías, es la de brindar atención en la detección temprana del cáncer de mama y que permita el inicio de la intervención sanitaria en los casos de riesgo del desarrollo de la enfermedad, lo cual contribuirá a satisfacer las necesidades de salud de la población asegurada de la Red Asistencial Ancash, con equidad, eficiencia y participación social; lo cual conllevaría a un decremento en hospitalizaciones y tratamientos Oncológicos.

3. ANTECEDENTES

La Red Asistencial Ancash en cumplimiento de la Actividad Prioritaria de Prevención de Cáncer de mama, la cual está contemplado dentro de las metas del **Plan Operativo Institucional 2025 desagregado por dependencias del Seguro social de Salud- ESSALUD, aprobado mediante resolución de gerencia general N°002337-GG-ESSALUD-2024**, siendo evaluada a través del indicador de Prestaciones de Salud : “ Cobertura de Tamizaje de cáncer de mama” cuya unidad de medida es “porcentaje de resultados de mamografías preventivas informadas a mujeres de 50 a 69 años de edad cuya meta anual es el 35 % para la población objetivo descrita; por ello es necesario la realización Mamografías tomadas y leídas.

Mediante **INFORME N° 038- WEDA- UMIEySG- DIHS-OADM-GRAAN-ESSALUD-2025**, la división de Ingeniería Hospitalaria hace de conocimiento que, actualmente el equipo MAMOGRAFO DIGITAL Marca: HOLOGIC Modelo: SELENIA DIAMENSIONS, serie: 81010155673, código patrimonial: 00942466; perteneciente al servicio de diagnóstico por imagen del HOSPITAL III de Chimbote de la Red Asistencial de Ancash, se encuentra presentando error 25:62 y 38:15, no existe comunicación con el Gantry, según la evaluación realizada por el personal técnico se pudo determinar que el tubo de rayos X, un filamento se encuentra abierto, desde la primera semana de febrero 2025, es así que la Oficina de Coordinación de Prestaciones, requiere contratar los servicios de Radiología, para la toma, lectura de Mamografías y el ingreso de resultados en el sistema de gestión de la IPRESS de carácter excepcional por 8 UITs.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General:

Contratar los servicios para realizar estudios radiológicos de Mamografías, para la toma, lectura-procesamiento con los más altos estándares de calidad, entrega de resultado de placas mamográficas e ingreso de los resultados de nuestros pacientes asegurados en el sistema de gestión de la Red Asistencial Ancash.

4.2 Objetivo Específicos:

4.2.1 Brindar el diagnóstico oportuno de prevenir el Cáncer de Mama en mujeres aseguradas de la Red Asistencial Ancash que cumplan los criterios de inclusión. La detección precoz de lesiones pre-malignas tiene la finalidad de brindar el tratamiento oportuno, contribuyendo a la recuperación del paciente y al corte de la evolución de la enfermedad.

4.2.2 Iniciar los estudios de mamografías en el año 2025, debido a la coyuntura anteriormente señalada, en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

5.1. COBERTURA Y PUNTOS DE ATENCION

➤ **Servicio solicitado:** 1805 exámenes de mamografía bilateral.

Cobertura de Tamizaje de Cáncer de Mama -2025 mujeres de 50-69 años

No	IPRESS	POBLACION TOTAL	Meta 2025 (35%)	Mamografías embalsadas (*)	Mamografías marzo-mayo 2025 (**)	Total (***)	
1	167	H I CONO SUR	7,065	2,473	0	480	480
2	487	PCC V. PANTA R.	11,453	4,009	100	450	550
3	166	C.M COISHCO	2,140	749	50	225	275
4	165	C.M CASMA	1,511	529	69	132	201
5	169	C.M HUARMEY	1,145	401	33	99	132
6	170	C.M SIHUAS	396	139	15	36	51
7	185	CAP II SAN JACINTO	987	345	29	87	116
TOTAL RED ASISTENCIAL ANCASH		24,697	8,645	296	1509	1805	

(*) Cantidad de mamografías embalsadas (ene y/o febrero).

(**) Cantidad de mamografías a realizarse estimada de marzo al mes de mayo.

(**) Suma de mamografías embalsadas y cantidad estimada.

- **Punto de Atención:** El servicio Radiológico de Mamografía se brindará en la sede de la Empresa que ofrezca el servicio en la ciudad de Chimbote.

5.2. FRECUENCIA Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Frecuencia: De acuerdo a la necesidad del área usuaria.
- Horario: 08:00 a 20:00 horas, lunes a sábado.
- Tiempo promedio de duración del examen: 15 minutos.
- Garantizar la preferencia horaria al establecimiento.

5.3. CONDICIONES BÁSICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- El servicio a brindar será a todo costo.
- Debe de disponer y utilizar las normas de trato al usuario y persona, confidencialidad y reserva sobre la información del acto médico y tratamiento.
- Contar, cumplir y mantener el protocolo de bioseguridad, tanto para el personal que brinda la atención, para el paciente, cómo de sus instalaciones, mientras esté vigente la prestación del servicio y acorde a la normativa vigente a cargo del Órgano Rector de la Salud.
- La atención a terceros está sujeto a disposiciones éticas y deontológicas del Colegio Médico. Ley General de Salud y normas legales vigentes.

5.4. DEL LOCAL E INSTALACIONES

- El local, donde se brindará el Servicio Radiológico de Mamografía debe contar con los permisos vigentes correspondientes.
- Debe cumplir con los parámetros de protección radiológica recomendados por el IPEN.
- Tener código de oferta flexible para equipo móvil emitido por el MINSA.
- Debe tener ambiente de espera, de examen y vestidor.
- Los ambientes deben de estar en perfecto estado, cuidado del orden, limpieza, seguridad y bioseguridad.

5.5. DE LOS EQUIPOS: MAMOGRAFO, DIGITALIZADOR Y PERIFERICOS

- El equipo de mamografía debe contar con licencia de IPEN vigente.
- El equipo de mamografía deberá tener control automático de exposición.
- El mamógrafo digital o digitalizado por CR para imágenes mamográficas deberá contar con aprobación FDA tanto para screening como diagnóstico.
- La impresora láser deberá contar con aprobación FDA para Imprimir Imágenes de mamografías.
- Las Impresiones deben ser en alta resolución (650 ppl) para mamografía, registrando nombre y apellido de la usuaria, así como la fecha de Impresión.
- Entregar los estudios en placas radiológicas de mamografía, si el usuario lo requiere impresión con CD.
- De preferencia tener software de impresión con realce de microcalificaciones.
- Deberán contar con monitores diagnósticos de alta resolución, con resolución igual o mayor a 5 megas pixeles (para uso mamográfico).

5.6. DEL PROCEDIMIENTOS Y LOS RESULTADOS

La prestación del servicio radiológico para la toma, lectura-procesamiento de Mamografías, entrega de resultado de placas mamográficas e ingreso de los resultados de nuestros pacientes asegurados en el sistema de gestión de la Red Asistencial Ancash, deberá seguir el siguiente procedimiento y resultados:

- El procedimiento debe ser realizado por un profesional Tecnólogo Médico con experiencia acreditada en mamografía.
- Los estudios deben ser informados por médicos radiólogos con entrenamiento formal en mamografía o dedicación a dicha área, en centros de referencia nacional, con experiencia acreditada.
- Los resultados deben ser remitidos en un plazo no mayor a 48 horas de realizado el examen.
- En el informe debe utilizarse la categorización de BI RADS.
- En los informes mamográficos no deberá existir más del 30% con la categorización de BIRADS "0".
- Los resultados a través de un usuario de acceso deben ser visualizados por la IPRESS de origen. Los resultados se reportan en forma impresa a la IPRESS de origen en un plazo no mayor de 7 días calendario.
- En la IPRESS de destino, los resultados de la mamografía se ingresan al sistema de información vigente, dentro del plazo no mayor a 05 días calendario.
- Para la comunicación con ESSALUD, el proveedor deberá disponer obligatoriamente la modalidad de comunicación de línea dedicada de tipo fibra no menor a 512mbps; no se aceptarán las soluciones de tipo radioenlace o soluciones de tipo VPN IPESEC, para un solo proveedor con múltiples usuarios.

5.7. DE LOS RECURSOS HUMANOS

Médico Asistente:

- Título de medicina humana.
- Título de especialista: médico radiólogo.
- Experiencia certificada en lectura de mamografías mínimo 1 año.

Tecnólogo Médico:

- Título Profesional
- Experiencia certificada en mamografía mínimo 1 año.
- Licencia Individual expedida por IPEN.

5.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SE PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Los recursos provistos por la Entidad para cargar la lectura de las mamografías en el ESSI, mediante la cual se brindará la atención a los asegurados y derechohabientes son:

- a) ESSALUD, brindara al proveedor con múltiples usuarios las facilidades de espacio en el data center de comunicaciones para la comunicación en la modalidad de línea dedicada de tipo fibra.

- b) Acceso por VPN institucional para realizar las actividades inherentes a la presente contratación, en caso sea un solo proveedor como usuario individual.
- c) ESSALUD, a través de la Subgerencia de Comunicaciones de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, asignará el segmento de red respectivo para las comunicaciones en la modalidad de línea dedicada.
- d) ESSALUD proporcionará el acceso y los perfiles de usuario a los sistemas que se han de utilizar y que deberán estar declarados específicamente en el documento contractual firmado con ESSALUD; los cuales serán monitoreados por ESSALUD permanentemente a fin de garantizar el uso adecuado de los mismos.
- e) EsSalud no asume la responsabilidad de afectaciones a la seguridad de la información que ocurra dentro de la red de datos del proveedor (es); más aún, si estas provienen del mal uso del segmento de red otorgado por EsSalud o de los propios segmentos de uso del proveedor; salvo que se identifique una vulnerabilidad confirmada por un informe técnico devenido de un análisis forense requerido por ESSALUD y supervisado por el proveedor.

5.9 OTROS

- Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones y omisiones.
- Utilizar la información de los asegurados proporcionada por ESSALUD sólo para los fines establecidos en el contrato del servicio.
- Asumir la responsabilidad respecto de las relaciones contractuales generadas con el personal (administrativo, médico, etc.) que labora para el proveedor del servicio.
- El proveedor del servicio de mamografías es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo laboral con ESSALUD.

6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

ESSALUD establecerá el método, procedimientos e instrumentos de control necesarios para la evaluación de las actividades desarrolladas por el proveedor durante la vigencia del contrato; estas actividades mínimas se detallan a continuación:

- Cada mes se evaluará al azar placas mamográficas con el fin de garantizar la calidad del servicio.
- Monitoreo en la ejecución de las prestaciones de salud.
- Evaluación inopinada de las condiciones de salubridad y bioseguridad de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluación mensual del estricto cumplimiento del porcentaje de Birads 0.

7. CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACION

El proveedor de servicios de mamografía contratado se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad estricta de ESSALUD. Toda información que le sea suministrada por este último.

El proveedor de servicios de mamografías no revelará ni permitirá la revelación de cualquier dato o Información relacionado a la prestación de servicios de salud a los medios de prensa o a terceros (excepto para los casos que la ley dispusiera).

8. ENTREGABLES DEL SERVICIO

El proveedor del servicio de mamografías deberá entregar a la Dirección del Hospital III con Atención al Servicio de diagnóstico por imágenes, la base de datos electrónicos con resultados dentro de los 5 días posteriores a la prestación otorgada, además de la siguiente documentación:

- Copia del resultado del examen mamográfico con el diagnóstico, realizado por el proveedor del servicio, debe constar la firma y sello del médico radiólogo clínico responsable del examen,
- La Información solicitada en el numeral precedente, constituirá el expediente que deberá ser validado previamente al procedimiento de pago.
- Informe de los resultados de los exámenes mamográficos, por paciente, adjuntando la relación consolidada de los pacientes.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LUGAR

La prestación del servicio Radiológico de Mamografía se brindará en la sede de la Empresa ubicada en la ciudad de Chimbote.

PLAZO

El plazo de la prestación del servicio será hasta por un periodo de 60 días.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será de un (02) mes, o al cumplir la toma de 1805 mamografías. Empieza a partir de la fecha de suscripción del mismo, previa verificación por ESSALUD, de las condiciones para operatividad establecidas en el contrato.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será extendida por la Oficina de Coordinación de Prestaciones, en el plazo máximo de dos (02) días.

Para ser otorgada la conformidad del servicio, el proveedor deberá entregar los informes de los resultados de los exámenes mamográficos, por paciente, adjuntando la relación consolidada de los pacientes.

La conformidad del servicio será de manera mensual o al término de las 360 mamografías tomadas y leídas

12. FORMA DE PAGO

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista será dentro de los dos (02) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, previa verificación de las condiciones establecidas en el contrato.

13. INFRACCIONES

Toda acción u omisión, debidamente comprobada por ESSALUD, que configure el incumplimiento de las obligaciones del contrato de servicios, constituirá una Infracción, la cual será sancionada con penas pecuniarias y administrativas.

14. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

Las penalidades serán de aplicación sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios u otra acción legal que pudiera tener lugar y de las deducciones en los pagos a cargo de ESSALUD de acuerdo con lo pactado.

15. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica.

16. ADELANTOS

No aplica.

17. SUB CONTRATACION

No aplica.

18. VICIOS OCULTOS

Artículo 40° Responsabilidad del contratista

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad "(...)".

19. NORMA ESPECIFICA

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>CONTAR CON MAMOGRAFO, DIGITALIZADOR Y PERIFERICOS, DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LOS TDR.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
Importante			
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>			
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL POSTOR DEBERA CONTAR CON EL LOCAL O INSTALACIONES DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO RADIOLOGICO DE MAMOGRAFIA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>
Importante			
<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i>			
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDICO ASISTENTE TITULO EN MEDICINA HUMANA, TITULO DE ESPECIALISTA: MEDICO RADIOLOGO. - TECNOLOGO MEDICO TITULO PROFESIONAL <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>		

B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - MEDICO ASISTENTE EXPERIENCIA EN LECTURA DE MAMOGRAFIAS MINIMO 01 AÑO. - TECNOLOGO MEDICO EXPERIENCIA CERTIFICADA EN MAMOGRAFIA MINIMO 01 AÑO. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/ 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS RADIOLOGICOS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite</p>

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo correspondiente a las bases del procedimiento a convocar** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo correspondiente a las bases del procedimiento a convocar**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo correspondiente a las bases del procedimiento a convocar** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.